ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 737 DE 2023, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 697 DE 2026".

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los pagos que deba efectuar el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO FONDESER en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 455 del 14 de octubre de 2026.

OBJETO:

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 737 DE 2023, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 697 DE 2026".

1) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL:**
Para dar cumplimiento a los mandatos encomendados desde las distintas normas, y el Plan de Acción de la Entidad, se requiere la celebración del presente contrato a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por a la Entidad frente al contrato interadministrativo N° 697 de 2026 suscrito con el municipio de El Retiro.

2) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL:**
La información sobre proveedores de los servicios requeridos dentro del mercado ofrecido en el Municipio de El Retiro es amplia y se guía por contratos celebrados anteriormente y valores cancelados con anterioridad.

3) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:**
El contrato por celebrarse garantiza que la información necesaria para el cumplimiento del objeto de la Entidad se encuentre actualizada en forma permanente, así lograr el cumplimento de los mandatos Constitucionales, legales y metas y fines propuestos; por lo anterior, el valor estimado en la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($ 305.781.052)

4) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**
El plazo del presente contrato será de 2.4 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5) **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**
Se hace necesario garantizar el cumplimento de los programas, así como en el Plan de Acción de la Entidad y que los procesos administrativos de la Entidad se encuentren actualizados.

6) ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS.

ALCANCE:

El objeto principal de la interventoría es la vigilancia, seguimiento y control de la ejecución de las obras y actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 737 de 2023 en sus componentes técnicos, administrativos, financieros, contables, sociales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y legal.
Además, se debe cumplir con los entregables del contrato, reportes de interventoría en sus diferentes áreas con los respectivos informes y la recepción final de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 737 DE 2023**

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad (1)**	**% de Dedicación (2)**	**Salario (3)**	**Plazo (Meses) (4) (propuesta)**	**FM (5)**	**VALOR TOTAL PROPUESTA INICIAL**
Director de Interventoría	1,00	50,00%	$6.690.000	2,40	1,9	$15.253.200
Residente de Interventoría	1,00	100,00%	$5.000.000	2,40	1,9	$22.800.000
Profesional SST	1,00	100,00%	$4.460.000	2,40	1,9	$20.337.600
Profesional ambiental	1,00	100,00%	$5.000.000	2,40	1,9	$22.800.000
Profesional del área social	1,00	50,00%	$4.460.000	2,40	1,9	$10.168.800
Tecnólogo en Construcciones Civiles	1,00	100,00%	$3.900.000	2,40	1,9	$17.784.000
B - Otros costos directos (Reembolsables)						
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**%**		
Oficina de campo (alquiler y pago de servicios públicos, internet).	2,40	Estimado	$2.500.000,00	100%		$ 6.000.000
Equipo de oficina (impresora,	2,40	Estimado	$850.000,00	100%		$ 2.040.000

dotación) muebles, entre otros) .						
Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, Fotocopias,fotografias,planos, etc.	2,40	Estimado	$800.000,00	100%		$ 1.920.000
Asesorías especializadas requeridas (hidraulicas,suelos,pavimentos,estructurales, revisión y ajuste a diseños, entre otras)	1,00	Estimado	$115.000.000,00	100%		$ 115.000.000
Ensayos de laboratorio	1,00	Estimado	$8.000.000,00	100%		$ 8.000.000
Comisión de topografía	1,00	Estimado	$10.000.000,00	100%		$ 10.000.000
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico) - SUMATORIA = A						$ 109.143.600
Otros costos directos (Reembolsables) - SUMATORIA = B						$ 142.960.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= C						$ 252.103.600
IVA (C * 19%)= D						$ 47.899.684
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)= E						$ 300.003.284
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 5.777.768
COSTO TOTAL INTERVENTORIA(E+ F) =(G)						**$ 305.781.052**

Nota: Los valores presentados en este ítem son el valor final para pagar, el cual incluye los gastos administrativos, financieros y de transporte, por lo tanto, no se podrá cobrar valor adicional tales como impuestos o retenciones.

Los valores unitarios y las tarifas establecidos en el cuadro de presupuesto aprobado permanecerán fijos durante la ejecución contractual y no serán objeto de reajuste, incluido el derivado de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

De igual manera, la entidad presenta un anexo técnico que hace parte integral de los documentos precontractuales y que, para todos los efectos tiene obligaciones para las partes.

Se realizará la interventoría del proyecto con base en el presupuesto que le suministrará el FONDO los cuales podrán ser objeto de ajustes en el evento de ser necesario, de común acuerdo con el FONDO e INDEPORTES ANTIOQUIA.

La interventoría hará la revisión del presupuesto de obra con sus respectivos A.P.U y AU a la propuesta del contratista de obra, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

Se realizará la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal con base en los procedimientos establecidos por el Estatuto General de la Contratación Pública, el manual de supervisión e interventoría de INDEPORTES Antioquia y la demás normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA

La intervención se concentrará en las obras correspondientes a Botadero, Maizal y Postobón, en jurisdicción de Guarne. La programación deberá contemplar la contratación derivada, la revisión inicial de información, el seguimiento en campo y la entrega de informes y productos dentro del plazo pactado.

Como actividad inicial, la interventoría elaborará un informe de diagnóstico y recibo de información, con inventario de expedientes, diseños, planos, actas, ensayos, balances y pendientes entregados por EMDUCE y la interventoría anterior. Identificará el estado físico y financiero de las obras y distinguirá las actuaciones previas de las actividades sujetas a su seguimiento, sin certificar como propias verificaciones que no haya realizado.

La interventoría deberá ser coherente con la normatividad vigente de orden nacional, regional y local, además deberá tener en cuenta las directrices de INDEPORTES ANTIOQUIA, las especificaciones técnicas vigentes, y las guías o lineamientos emitidos por otras entidades para la supervisión e interventoría de proyectos de construcción.

1. Componente técnico

- Realizar el seguimiento y control técnico permanente a la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, procedimientos constructivos, materiales, equipos, calidad de los trabajos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

- Deberá efectuar el seguimiento al avance físico de las obras frente a los cronogramas aprobados, identificar oportunamente posibles desviaciones, riesgos, atrasos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los proyectos y formular las recomendaciones y requerimientos correspondientes.

- Así mismo, deberá verificar las cantidades de obra ejecutadas, los informes y soportes presentados por los contratistas, las actividades no previstas o adicionales que se requieran, las modificaciones a los diseños y especificaciones y, cuando corresponda, emitir los conceptos técnicos necesarios para la toma de decisiones por parte de la entidad.

- Cuando durante el desarrollo de las obras se requieran modificaciones, complementaciones, actualizaciones o ajustes a los estudios y diseños para garantizar su correcta ejecución, funcionalidad, estabilidad, calidad, seguridad y cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto, la interventoría realizara los ajustes que resulten técnicamente necesarios previa aprobación por el contratante.

2. Componente administrativo

- Realizar el seguimiento y control de la gestión administrativa de los contratos de obra y demás contratos relacionados con la ejecución de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 737 de 2023, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación oportuna de informes, actas, cronogramas, hojas de vida del personal, documentos de equipos, permisos, certificaciones y demás documentación requerida.

- Deberá mantener actualizada la trazabilidad de la ejecución contractual, participar en comités y reuniones de seguimiento, elaborar las respectivas actas e informes de interventoría y advertir oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

3. Componente financiero

- Realizar el seguimiento y control financiero de los contratos objeto de interventoría, verificando la correcta ejecución de los recursos, el presupuesto contractual, las cantidades de obra, las actas de pago, amortización de anticipos cuando aplique, saldos, modificaciones presupuestales y demás aspectos económicos relacionados con la ejecución de las obras.

- La interventoría deberá verificar que los pagos solicitados por los contratistas correspondan efectivamente a actividades ejecutadas, recibidas y debidamente soportadas, y deberá emitir los conceptos correspondientes para la autorización de los pagos, de acuerdo con las condiciones contractuales y los procedimientos establecidos por la entidad.

4. Componente ambiental

- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las obras, verificando la implementación de las medidas de manejo ambiental, permisos, autorizaciones, obligaciones derivadas de los instrumentos ambientales y demás disposiciones aplicables.

- Deberá realizar seguimiento a aspectos relacionados con el manejo de residuos, materiales, escombros, recursos naturales, control de emisiones, manejo de aguas, protección de zonas ambientales y demás obligaciones que resulten aplicables a cada proyecto.

5. Componente social

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales asociadas a la ejecución de las obras, incluyendo las actividades de información, comunicación, atención y relacionamiento con las comunidades y demás actores involucrados.

- La interventoría deberá verificar la implementación de los mecanismos establecidos para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos relacionados con la ejecución de los proyectos, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades y autoridades territoriales.

6. Componente de seguridad y salud en el trabajo

- Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas, verificando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad vigente, la utilización de elementos de protección personal, la señalización, identificación y manejo de riesgos, las condiciones de seguridad de los trabajadores y demás medidas aplicables a las actividades ejecutadas.

- La interventoría deberá informar oportunamente cualquier situación que represente riesgo para los trabajadores, terceros, usuarios o demás personas relacionadas con los proyectos.

7. Componente jurídico

- Realizar el seguimiento jurídico a la ejecución de los contratos objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Deberá realizar el análisis y emitir los conceptos que correspondan respecto de situaciones que puedan generar modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, mayores cantidades de obra, actividades no previstas, incumplimientos, reclamaciones, controversias, terminación, recibo, liquidación y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las competencias propias de la entidad y de su Oficina Asesora Jurídica.

8. Seguimiento a cronogramas, riesgos y avance de los proyectos

- Realizar seguimiento permanente a la programación de las obras, identificando desviaciones respecto de los plazos establecidos y efectuando las alertas y recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

- Deberá realizar seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, jurídicos y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución de los proyectos, proponiendo medidas de prevención, mitigación y manejo cuando corresponda.

9. Informes, actas y seguimiento documental

- Elaborar y presentar los informes periódicos y extraordinarios de interventoría que sean requeridos por la entidad, en los cuales se evidencie de manera integral el estado técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y jurídico de los contratos y proyectos objeto de seguimiento.

- La interventoría deberá garantizar que la documentación generada durante la ejecución se encuentre debidamente organizada, soportada y disponible para efectos de seguimiento, control, auditoría, recibo y liquidación.

10. Recibo, terminación y cierre

- Realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades necesarias para la terminación y recibo de las obras, verificando que estas se encuentren ejecutadas de conformidad con las condiciones contractuales, estudios, diseños y especificaciones técnicas.

- Deberá participar en la elaboración y suscripción de las actas correspondientes, verificar la entrega de planos récord, manuales, garantías, certificaciones, resultados de ensayos, inventarios, memorias, registros fotográficos y demás documentos requeridos para el adecuado cierre de los proyectos.

- Igualmente, deberá realizar las acciones y trámites requeridos para la liquidación de los contratos objeto de interventoría, proyección de actas de liquidación, suministrando la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y jurídica necesaria.

11. Visitas y comités de seguimiento

- Realizar las visitas técnicas y de seguimiento que sean necesarias durante la ejecución de las obras, dejando constancia de las situaciones evidenciadas y de los compromisos establecidos.

- Participar en los comités técnicos, administrativos, financieros, sociales y demás reuniones que convoque la entidad, los contratistas o demás actores relacionados con la ejecución de los proyectos, cuando resulte necesario para el adecuado seguimiento contractual.

12. Deber de información y alerta

- Informar de manera inmediata y oportuna a la entidad sobre cualquier hecho, circunstancia, incumplimiento, riesgo, desviación o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los objetivos contractuales, la calidad de los trabajos, el plazo, el presupuesto o la adecuada inversión de los recursos públicos.

- En ningún caso la interventoría podrá modificar por sí misma las condiciones contractuales ni asumir competencias que correspondan exclusivamente a la entidad contratante, limitándose al ejercicio de las funciones de vigilancia, seguimiento, control, verificación y asesoría que le sean propias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA

1. Debe colaborar con el contratante en la buena ejecución de la obra, sin interferir con el trabajo del mismo, en general el interventor velará porque se cumplan los intereses de Indeportes Antioquia que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares.
2. Antes del inicio o reinicio de la obra, verificar las hojas de vida, disponibilidad y dedicación del personal de obra, el cronograma, las garantías y los demás requisitos exigibles. Emitir el concepto correspondiente a EMDUCE para las decisiones de su competencia y remitir copia a FONDESER

e INDEPORTES.

3. Llevar un registro escrito diario del proyecto, mediante el diligenciamiento de la bitácora de obra.
4. Hará seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores de cada proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo estipulados.
5. Deberá estar al día con el seguimiento financiero de los proyectos, velando porque los recursos económicos, asignados a cada proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.
6. Deberá llevar además un control de las especificaciones de materiales, pruebas, ensayos y procesos constructivos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de obra de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de cada obra.
7. Hacer comprobaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.
8. Tomar las medidas en el proyecto de las obras ejecutadas. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar disponibles para cualquier comprobación. Estudiar y determinar en asocio con el contratista o su delegado, sobre el cambio de especificaciones de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos, o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo, pero sin desmejora de calidad.
9. Controlar los análisis de los materiales tales como arenas, triturados, tuberías, etc. para determinar con base en dichos análisis, si cumplen con las especificaciones para el tipo de obra contratada.
10. Obtener toda la documentación relacionada con el proyecto, estudiar el proyecto, cantidades de obra y viabilidad operativa y según caso solicitar modificación, revisión, trámite y/o respuesta de sugerencias y/o aclaraciones.
11. Concertación de Obras Prioritarias para ejecutar.
12. Inspección y control de los estudios pre-constructivos, su conveniencia con relación al proyecto y su veracidad en los resultados.
13. Revisión y Control del equipo y del personal de cada proyecto.
14. Control de calidad de Obra recibida y terminada.
15. Convocar y realizar las actas de comité de cada proyecto, donde dependiendo los temas a tratar se deberá solicitar la presencia de INDEPORTES Antioquia.
16. Revisar, analizar y validar todos los ensayos y pruebas de laboratorio.
17. Advertir y requerir la corrección de trabajos ejecutados indebidamente. Solicitar a EMDUCE las medidas o suspensiones que procedan y actuar frente a riesgos inmediatos dentro de las facultades expresamente previstas en el contrato de obra, informando a FONDESER e INDEPORTES.
18. Estudiar y emitir concepto sobre cambios de diseño, actualización de planos, precios no previstos, modificaciones de cantidades y reprogramaciones. Las decisiones que modifiquen el contrato de obra corresponderán a EMDUCE como entidad contratante, con las autorizaciones de INDEPORTES Antioquia que resulten exigibles en el Contrato Interadministrativo No. 737 de 2023. FONDESER realizará las actuaciones que correspondan a su mandato y a su contrato derivado de interventoría.
19. Realizar a cada contratista de obra los Cortes, mediciones y recibos de obra parcial y final.

20. Hacer cumplir el plan de manejo ambiental, las licencias vigentes de la autoridad, las normas y Especificaciones Ambientales.
21. Custodia y Archivo de correspondencia, documentos e informes técnicos del proyecto.
22. Aprobar los Planos finales de cada Obra ejecutada (si aplica) e Informe final.
23. Llevar y presentar registro fotográfico o fílmico del proyecto.
24. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: Es también función del Interventor velar por el cumplimiento de los contratos y supervigilar el avance de la obra para lograr que se desarrollen según el cronograma y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales para la ejecución. En síntesis, el Interventor debe cumplir ciertas funciones administrativas paralelamente al cumplimiento de las funciones técnicas, descritas anteriormente.
25. La interventoría revisará y certificará las cantidades, calidad y valor de las obras efectivamente ejecutadas que soporten las actas de cobro. EMDUCE tramitará su aprobación y pago en el marco del contrato de obra y del Contrato Interadministrativo No. 737 de 2023, conforme a las competencias y autorizaciones pactadas. FONDESER e INDEPORTES Antioquia ejercerán el seguimiento que les corresponda, sin confundir los pagos de obra con los de interventoría.
26. Verificar que la propiedad de los terrenos en donde se van a realizar las obras, este legalmente reconocida, en caso contrario, oficiar a la Entidad contratante para que gestione su legalización.
27. Levantar un censo debidamente valorado de los posibles daños, perjuicios e indemnizaciones causados a los dueños de las propiedades, por donde se desarrolla la ejecución de las obras y oficiar oportunamente a la empresa contratante sobre los responsables.
28. Hacer el acompañamiento y seguimiento al contratista de obra, para que el mismo oportunamente oficie o informe a las Empresas de Acueducto y Alcantarillado, Energía, gas y Teléfonos, si es el caso, sobre los días y horas de suspensión de cualquiera de dichos servicios cuando así se requiera para el desarrollo de las obras en ejecución, así como los tramites de conexiones.
29. Elaboración de los Informes Mensuales, informes ejecutivos e informe final, realizando las debidas presentaciones en el momento que se requiera.
30. Establecer técnica y factiblemente los incumplimientos totales o parciales e informar a las aseguradoras y a la entidad contratante oportunamente.
31. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra del proyecto, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.
32. Colaborar con el trámite para la obtención de permisos y/o actualizaciones o prórrogas.
33. Coadyuvar en las respuestas a requerimientos de la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y de las veedurías ciudadanas.
34. Control de botaderos, escombreras y sitios de disposición final de materiales sobrantes de obra, así como de sus cantidades exactas y la logística implementada.
35. Documentar los presuntos incumplimientos del contratista de obra y emitir los informes y recomendaciones para que EMDUCE adelante las actuaciones de su competencia. El interventor no impondrá por sí mismo sanciones ni modificará las condiciones del contrato de obra.
36. Control permanente de las planillas de nómina del personal que bajo esta metodología está

laborando en las obras. A su vez, controlar que se estén efectuando los respectivos pagos por concepto de prestaciones sociales y que se hayan afiliado a las diferentes cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y fondos de pensiones y seguridad social.

37. Realizar entrega a INDEPORTES ANTIOQUIA, una copia de los manuales de mantenimiento de cada obra realizada.

38. Elaborar el Acta de recibo a satisfacción y acta de entrega.

39. Proyectar el acta y el balance técnico y financiero para la liquidación del contrato de obra derivado del Contrato No. 737 de 2023, con los soportes correspondientes, para revisión y trámite de EMDUCE como entidad contratante

40. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos.

RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
B. Libro de obra o Bitácora
C. Perfil sociodemografico del personal, proveedores y subcontratistas que participen en la ejecucion de la obra, donde minimo se indique numero de identidad,nombre, edad, lugar de residencia, seguridad social, fecha de ingreso y fecha de retiro.
D. Informe final.
E. Actas de comité.
F. Correspondencia enviada y recibida
G. Acta de entorno y/o vecindad
H. Actas de cierre de entorno y/o vecindad
I. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de actividades y la respectiva aprobación.
J. Acta de recibo y liquidación del contrato.
K. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades en componentes técnico, administrativo,financiero, social y de seguridad en el trabajo.
L. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato.

NORMATIVIDAD

La ejecución y construcción de las obras que se derivan del proceso de contratación que realice la Empresa se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes especificaciones:

- Ley 400 de 1997 "Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes"

- Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Código Colombiano de Fontanería
- Norma Icontec 2001
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE)
- Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, Última
- Versión
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente.
- Decreto 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- Normatividad ambiental – UPME
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
- Normatividad ambiental – UPM.
- Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción – EPM - (actualizadas)
- Normas Técnicas Colombianas para redes de Servicios Públicos (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- VÍAS:
- Manual de Señalización "Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia"
- NTC 1360
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 "Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo".
- Normatividad Sena para proyectos de Infraestructura.

- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el
- Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma
- Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009"
- Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017"
- Resolución 0548 de 26 de julio de 2022 "Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 799 de 2021"
- Código de Fontanería en Colombia - Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC 1500)
- Manual de supervisión e interventoría de INDEPORTES Antioquia.

OBSERVACIONES

Toda la información que FONDESER suministre al Contratista con ocasión de la ejecución del contrato sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento.

LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la Empresa FONDESER y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El Oferente debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. FONDESER no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

7) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se suspenderá el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio.

GARANTÍA ÚNICA:

En atención al objeto del contrato, el contratista deberá expedir en calidad de tomador y contratista garantizado, la constitución de las garantías necesarias para amparar las obligaciones y riesgos derivados del contrato de interventoría, en los siguientes términos.

Tendrán como asegurado y beneficiario a Fondo de Desarrollo Social de El Retiro – FONDESER, identificado con el NIT. 900.198.194- 5 y de igual forma a INDEPORTES ANTIOQUIA, identificado con el NIT. 811.007.127-0, de conformidad con los siguientes amparos:

Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato derivado	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato derivado	Por el mismo plazo de la garantía de estabilidad de la obra objeto de interventoría. Las fechas deberán ajustarse al recibo final y a la vigencia efectiva de dicha garantía.
Pagos de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato derivado	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del contrato derivado.

FONDESER, como entidad contratante del interventor, deberá figurar como asegurado y beneficiario de la garantía correspondiente y será responsable de verificar su suficiencia, vigencia, autenticidad y correspondencia con las obligaciones y riesgos del contrato derivado, así como de aprobarla previamente al inicio de la ejecución.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá identificar a FONDESER y al interventor como asegurados y a la entidad contratante y a los terceros afectados como beneficiarios conforme al régimen aplicable. La protección de INDEPORTES ANTIOQUIA se incorporará expresamente según su exposición e interés, diferenciando su calidad de asegurado o de tercero perjudicado, según corresponda al amparo.

Las garantías deberán permanecer vigentes durante los términos establecidos para cada amparo y deberán ser actualizadas cuando se presenten modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o cualquier otra circunstancia que incida en los riesgos, cuantías o períodos inicialmente garantizados.

El amparo de calidad del servicio se extenderá por el mismo plazo de la garantía de estabilidad de la obra objeto de interventoría. La liquidación del contrato no extinguirá los amparos que, conforme a su naturaleza, deban continuar vigentes.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según corresponda.

Cordialmente,

Manuela Echeverri A

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
GERENTE (E).

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona
Revisó: Juan Felipe Sierra
Aprobó: Manuela Echeverri Aristizábal